



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

253

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 22 MAYO 2018

VISTOS:

El proveído gerencial regional consignado el número de expediente N° 2849, el Informe N° 396-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 25/04/2018, Informe N° 009-2018-GR-APURIMAC/06/GG/LF-JJV, de fecha 25/04/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 13/05/2011, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 011-2011-GR-APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC”**, que tiene un presupuesto total de S/. 1'995,668.91 soles, programado en el presente Ejercicio Presupuestal 2011; para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2018-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/04/2018, la entidad, Resuelve Reconformar el Comité de Recepción y Liquidación de Obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC”**, integrado por dos profesionales;

Que, teniendo en consideración el acto resolutivo señalado en el párrafo anterior, el profesional responsable de la Liquidación Financiera CPCC Julia Juárez Villegas, a través del **Informe N° 009-2018-GR-APURIMAC/06/GG/LF-JJV**, de fecha 25/04/2018, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Liquidación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC”**, señalando que la ejecución financiera final es de S/. 2'529,074.78 soles;

Que, del documento señalado en el párrafo anterior, derivado por los miembros de la comisión, se procede a recopilar la información de la siguiente forma:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

153

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA, emitido por el Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso, quien señala las siguientes precisiones:

- **Presupuesto Base:** El presupuesto estimado según el perfil aprobado con código SNIP 130856 fue de S/. 1'860,996.00 soles.
El presupuesto según el expediente técnico aprobado con Resolución N° 011-2011-GR-APURIMAC/GRI, es de S/. 1'995,668.91 soles, para la construcción de la infraestructura mobiliario y equipamiento, mitigación ambiental y capacitación y otros de la ejecución de una obra, desagregándose en:

✓ Costo Directo	S/. 1'504,897.16
✓ Gastos Generales	S/. 176,072.97
✓ Gastos de Supervisión	S/. 79,157.59
✓ Mobiliario	S/. 31,564.24
✓ Equipamiento	S/. 139,056.95
✓ Capacitación	S/. 34,945.00
✓ Impacto Ambiental	S/. 2,940.00
✓ Expediente Técnico	S/. 27,035.00
Total	S/. 1'995,668.91

- **Asignación Presupuestal:** Los presupuestos comprometidos y devengados para este proyecto son los siguientes:

✓ Año 2010	S/. 25,704.71
✓ Año 2011	S/. 831,586.88
✓ Año 2012	S/. 1'200,671.67
✓ Año 2013	S 471,111.52
✓ Saldo Presupuestal Año 2016	S/. 24,988.48
Total Asignado	S/. 2'554,063.26

Que, de la Liquidación Técnica mencionada en el párrafo anterior, se evidencia que se encuentra adjunto el anexo N° 01 – Acta de Verificación física, en el que se consigna el análisis comparativo de valorizaciones, el cual se recopila de la siguiente forma:

✓ Monto presupuestado del Proyecto	S/. 1'995,668.91
✓ Valorización del Residentes de Obra (Sin gastos complementarios)	S/. 2'139,892.14
✓ Valorización analizada en el presente informe (Sin gastos complementarios)	S/. 2'159,525.14
✓ Valorización analizada en el presente informe incluido Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Mobiliario y Equipamiento, Mitigación Ambiental, Capacitación, Expediente Técnico	S/. 2'399,775.20
✓ Ejecución Presupuestal acumulada	S/. 2'529,074.78

B. LIQUIDACIÓN FINANCIERA, emitido por la CPC. Julia Juárez Villegas, quien presenta el Acta de Conciliación Financiera, argumentando que el objeto del Acta es el de ratificar el Costo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC”**, por S/. 2'529,074.78 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2010 hasta el 2013, demostrado según el Resumen de Ejecución Presupuestal, que a continuación se transcribe:





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

253

ITEM	COD.	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
1	2.6.81.3.1	Elaboración del Expediente Técnico	25,704.71	25,704.71
2	2.6.22.23	Costo de construcción por Administración Directa - Personal	874,130.55	874,130.55
3	2.6.22.24	Costo de construcción por Administración Directa - Bienes	942,254.00	942,254.00
4	2.6.22.25	Costo de construcción por Administración Directa - Servicios	367,183.17	367,183.17
5	2.6.81.41	Gastos de contratación de Personal	43,139.00	43,139.00
6	2.6.81.42	Gasto por la compra de Bienes	735.80	735.80
7	2.6.81.43	Gasto por la contratación de Servicio	16,250.00	16,250.00
9	2.6.32.12	Mobiliario	600.00	600.00
10	2.6.32.31	Máquinas y Equipos	50,569.50	50,569.50
11	2.6.32.22	Mobiliario	35,290.00	35,290.00
12	2.6.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	10,944.10	10,944.10
13	2.6.32.33	Equipo de Telecomunicaciones	5,920.00	5,920.00
14	2.6.32.42	Equipos	7,655.00	7,655.00
15	2.6.32.61	Equipos de Cultura y Arte	1,260.00	1,260.00
16	2.6.32.62	Mobiliario de Cultura y Arte	6,284.00	6,284.00
17	2.6.32.71	Equipo de Deporte y Recreación	1,874.70	1,874.70
18	2.6.32.72	Mobiliario de Deporte y Recreación	1,899.00	1,899.00
19	2.6.32.94	Electricidad y Electrónica	1,228.00	1,228.00
20	2.6.32.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	11,240.00	11,240.00
21	2.6.61.2.1	Libros y Textos para bibliotecas	492.50	492.50
23	2.6.61.3.2	Softwares	13,715.00	13,712.00
25	2.6.7.1.5.1	Gasto por la compra de Bienes	67,220.00	67,220.00
26	2.6.71.5.3	Gasto por la contratación de Servicio	43,488.75	43,488.75
SUB TOTAL			2'529,074.78	2'529,074.78
	15.08	Deprec. Amortiz. y Agot. (CR)	0.00	0.00
TOTALES			2'529,074.78	2'529,074.78

Que, del Acta de Conciliación Financiera, señalada en el párrafo anterior, se extraen las siguientes Conclusiones y Recomendaciones:

1. Recomienda según la Directiva N° 002-2013-GR.APURIMAC/PR, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, el movimiento de Bienes se debe realizar únicamente con el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA).
2. Recomienda al Área Ejecutora y al Área Supervisora realizar las afectaciones presupuestarias.
3. Recomienda mediante la Nota de Contabilidad regularice el monto de S/. 30,450.00, en el componente de Supervisión, debiendo restar la sub cuenta 1501.070204 e incrementar a la sub cuentas 1505.0303 en el año 2011.
4. Recomienda a la Oficina de Tesorería que los habilitos otorgados, se tiene que cumplir según la Directiva N° 002-2015-GR-APURIMAC/GG.
5. Recomienda mediante nota de contabilidad restar el costo de obras, los gastos realizados en el componente de supervisión, con la finalidad de mostrar su costo real.
6. Recomienda, disponer a la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero a la Cuenta Única del Tesoro por omisión de la planilla de personal obrero.
7. Recomienda mediante nota de contabilidad disminuir el monto de S/. 30,333.00 soles, monto que erróneamente fue considerado en el analítico de gasto en la planilla de personal contratado.
8. Recomienda mediante nota de contabilidad aumentar la conciliación contable el monto de S/.11,074.00 soles.
9. Recomienda a las áreas ejecutoras programar el gasto acorde al expediente técnico – financiero aprobado y/o modificado.
10. Los Bienes Duraderos que fueron adquiridos para el componente de mobiliario y equipamiento por el importe de S/. 138,682.80 soles no se considera en la Rebaja Contable.
11. Recomienda, que los Activos Fijos adquiridos con el componente de gastos generales de obra y gastos de supervisión para la institución, por el importe de 16,633.00 soles, no se considera en la Rebaja Contable.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

253

12. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC", por el Costo Real de S/. 2'527,247.18 soles, ejecutado durante los años 2010 al 2013, a efectos de procederse al cierre del proyecto.
13. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC", por el monto de S/. 2'371,931.38 soles, ejecutado durante los años 2010 – 2013, a efectos de rebajar los saldos de las Sub Cuentas, acorde al balance del año 2017.
14. La CPC. Julia Juárez Villegas Liquidadora Financiera del Proyecto antes mencionado, concluye, señalando que: Se liquidó financieramente el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC", por el Costo Total de S/.,529,074.78 Soles, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con presupuestos del 2011 al 2013 por el Gobierno Regional de Apurímac.

Que, en atención al documento derivado por uno de los integrantes de la Comisión de Liquidación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 25/04/2018, remitió el Informe N° 396-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional, solicitando la emisión del acto resolutivo de la liquidación de Obra, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC", por el monto total es de S/. 2'529,074.78 soles, correspondiente a los presupuestos de los años fiscal 2011 al 2013, para efectos de Cierre en el Banco de Proyectos; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído gerencial general consignando el expediente N° 2849, de fecha 26/04/2018;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC", fue elaborado y/o revisado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac conforme a sus funciones y atribuciones; observándose que:

1. Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

253

2. Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final del proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999.
3. Fundamentos, por los que deviene en procedente Aprobar resolutivamente la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto, por el monto de S/. 2'529.074.78 soles, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE LUCUCHANGA, DISTRITO DE PICHIRHUA – REGIÓN APURÍMAC", por un Monto Total de S/. 2'529.074.78 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2010 hasta el 2013. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Sub Dirección de Contabilidad realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG
DGBC/DRAJ

